

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

14757 *Modificación de las retribuciones del cargo de dedicación exclusiva de alcaldía - Pleno 12.diciembre.2016*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de día 12 de diciembre de 2016, aprobó, por doce votos a favor (Partit Popular de Manacor, El PI Manacor i AIPC/SYS), ninguna abstención y nuevo votos en contra (MÉS-Esquerra, Grup Municipal Socialista i Volem Manacor), el acuerdo que – a reserva de los términos definitivos que resulten de la aprobación del acta correspondiente- a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE ECONOMIA Y RECURSOS HUMANOS

Asunto: Retribución del cargo de alcaldía

Antecedentes

Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2015 en el cual se fijaron las vigentes retribuciones de los cargos corporativos de este Ayuntamiento, que ejercen sus funciones en régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, con el detalle siguiente:

“(…)

b) **RETRIBUCIONES.** *Establecer, con efectos de 11 de noviembre de 2015, a los miembros de la Corporación que desarrollen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, las cuales se percibirán en catorce pagas/ anuales (dedicación exclusiva) y en doce pagas/ anuales (dedicación parcial):*

- **RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (excluye asistencias): 2.563,73 euros/mensuales/brutos (14 pagas). Dedicación mínima necesaria: 35 horas semanales.
- **RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL** (excluye asistencias): 2.115,25 euros/mensuales/brutos (12 pagas). Dedicación mínima necesaria: 20 horas semanales, correspondiente al 70% de dedicación”.

Fundamentos de derecho

Vistos los artículos 75 y 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

Esta delegación propone, previo dictamen de la Comisión Informativa General i Especial de Cuentas, el siguiente:

ACUERDO

1º. Establecer, con efectos a la fecha de la aprobación del acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, la retribución del cargo de alcaldía, en régimen de dedicación exclusiva, la de 49.000 euros íntegros anuales, que se percibirán en catorce pagas/ anuales y dedicación mínima necesaria: 35 horas semanales.

2º. Publicar este acuerdo en el tablón de edictos de la corporación y en el BOIB, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local”.

Manacor, 19 de diciembre de 2016

El alcalde

Pedro Rosselló Cerdà

